

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE POPAYAN**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2020-00092-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Los Pinos
<b>MUNICIPIO:</b>	INZA
<b>VEREDA:</b>	RIO SUCIO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	134-16667
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19355000300090010000
<b>ÁREA:</b>	1368 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX 1 en línea recta, en dirección Nor-Este hasta el punto 122817, en una distancia de 28,32 metros colinda con predio de J.A.C. Río Sucio. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 122817 en línea quebrada, en dirección Nor-Este, pasando por el punto 122807 hasta llegar al punto 60915, en una distancia de 41,52 metros colinda con el predio de J.A.C. Río Sucio. (Según cartera de campo y acta de colindancias)
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 60915 en línea quebrada, en dirección Sur-Oeste, pasando por el punto 122804 hasta llegar al punto 122806, en una distancia de 39,61 metros colinda con predio del señor Cerveleon Jaramillo (Vía a Inzá). (Según cartera de campo y acta de colindancias)
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 122806 en línea semirecta, con dirección al Norte pasando por el punto 122790 hasta llegar al punto AUX 1, en una distancia de 34,88 metros, colinda con Escuela Río Sucio y Quebrada al medio. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1141 de fecha 4 de septiembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán,

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442  
j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de septiembre de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**